



ACUERDO DE RECIPROCIDAD

Por y entre CIRCULO ECUESTRE Y REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO

1º Los miembros de los clubs que mantienen correspondencia con nuestro Club disfrutarán de los mismos privilegios y se atenderán a las mismas normas que los socios del Círculo Ecuéstre, con una limitación de estancia de 20 días al año.

Los socios correspondientes que deseen prolongar su estancia, deberán solicitarlo por escrito a la Secretaría del Club y el Círculo podrá prorrogarla pagando una determinada cuota.

2ª Será necesaria una carta de presentación o carnet firmados por el Director o el Presidente del club de origen para cada visita.

3º Los socios correspondientes deberán abonar los servicios antes de su partida, en efectivo o tarjeta de crédito admitida.

4º Si se produce algún incidente o queja relacionado con alguno de los clubs, el Club afectado podrá suspender temporalmente el acuerdo de reciprocidad, previa notificación.

5º El secretario de cada club se asegurará que los socios correspondientes tengan a su disposición las normas del club.

6º Este acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las partes, siempre que se notifique por escrito con una antelación de 30 días. Si no se especifica lo contrario este acuerdo se renovará indefinidamente.

CIRCULO ECUESTRE

Manuel Carreras Fisas
Presidente

Fecha 20 de Octubre de 2004

REAL CLUB DE TENIS DE
OVIEDO

JUAN CARLOS ARIAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO

Fecha 25 de Noviembre de 2004